

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0029-1PO3-23

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Transición Energética, para establecer metas a fin de que el consumo de energía eléctrica sea resiliente para la industria eléctrica.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Energía.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. José Antonio Gutiérrez Jardón.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	03 de octubre de 2023.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	05 de septiembre de 2023.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Energía.

### II.- SINOPSIS

Incluir la denominación "resiliente" para la industria eléctrica.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con los artículos 27 párrafo sexto y 28, párrafo 4º, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Décimo Séptimo y Décimo Octavo Transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual de los preceptos que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de apartados que componen los preceptos y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA</b></p> <p><b>Artículo 2.-</b> Para los efectos del artículo anterior, el objeto de la Ley comprende, entre otros:</p> <p><b>I.</b> a la <b>V.</b> ...</p> <p><b>VI.</b> Reducir, bajo condiciones de viabilidad económica, la generación de emisiones contaminantes en la generación de energía eléctrica;</p> <p><b>VII.</b> a la <b>X.</b> ...</p> <p><b>Artículo 4.-</b> La Estrategia deberá establecer Metas a fin de que el consumo de energía eléctrica se satisfaga mediante un portafolio de alternativas que incluyan a la Eficiencia Energética y una proporción creciente de generación con Energías Limpias, en condiciones de viabilidad económica. A través de las Metas de Energías Limpias y las Metas de Eficiencia Energética, la Secretaría</p>	<p align="center"><b>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> - Se <b>reforman</b> los artículos 2º fracción VI, 4º, 14 fracción IV y 27 fracción III, todos de la Ley de Transición Energética, para quedar como sigue:</p> <p align="center">LEY DE TRANSICIÓN ENERGETICA</p> <p>...</p> <p>Artículo 2º.- ...</p> <p>VI. Reducir, bajo condiciones de viabilidad económica <b>resiliente</b>, la generación de emisiones contaminantes en la generación de energía eléctrica.</p> <p>...</p> <p>Artículo 4º.- La estrategia deberá establecer metas a fin de que el consumo de energía eléctrica se satisfaga mediante un portafolio de alternativas que incluyan a la eficiencia energética y una proporción creciente de generación con energías limpias, en condiciones de viabilidad económica <b>resiliente</b>. A través de las metas de energías limpias y las metas de eficiencia energética,</p>

promoverá que la generación eléctrica proveniente de fuentes de energía limpias alcance los niveles establecidos en la Ley General de Cambio Climático para la Industria Eléctrica.

...

**Artículo 14.-** Para efectos de esta Ley, corresponde a la Secretaría:

**I.** a la **III.** ...

**IV.** Promover el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de generación y Aprovechamiento de Energías Limpias y el Aprovechamiento sustentable de la energía, que México haya adquirido y cuyo cumplimiento esté relacionado directamente con esta Ley, en condiciones de viabilidad económica y sin menoscabo de la competitividad;

**V.** a la **XXIV.** ...

**Artículo 27.-** La Estrategia constituye el instrumento rector de la política nacional en el mediano y largo plazo en materia de obligaciones de Energías Limpias, Aprovechamiento sustentable de la energía y mejora en la productividad energética en su caso, de reducción

la secretaria promoverá que la generación eléctrica proveniente de fuentes de energía limpias alcance los niveles establecidos en la Ley General de Cambio Climático para la industria eléctrica.

...

Artículo 14.- ...

...

IV. Promover el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de generación y aprovechamiento de energías limpias y el aprovechamiento sustentable de la energía, que México haya adquirido y cuyo cumplimiento esté relacionado directamente con esta ley, en condiciones de viabilidad económica **resiliente** y sin menoscabo de la competitividad;

...

Artículo 27.- ...

económicamente viable de emisiones contaminantes de la Industria Eléctrica, cuyos objetivos principales son:

**I.** a la **II.** ...

**III.** Reducir, bajo criterios de viabilidad económica, la dependencia del país de los combustibles fósiles como fuente primaria de energía.

...

**III.** Reducir, bajo criterios de viabilidad económica **resiliente**, la dependencia del país de los combustibles fósiles como fuente de energía primaria.

...

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

*Gustavo Gutiérrez*